

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-
PEJSIB-DE**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS,
ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE
CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE
SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN,
DISTRITO DE OCUMAL-LUYA-AMAZONAS"**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

my

P

n

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace-gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AM

RP

Q

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono: : 929 915 362
Correo electrónico : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS, ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL-LUYA-AMAZONAS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [CONSIGNAR EL INSTRUMENTO CON EL CUAL SE APRUEBA] el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, conforme lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N° 034-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 18.FEB.2019, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 035-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 18.FEB.2019, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

- *Si en la fase de actos preparatorios se advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se tendrá en cuenta el siguiente literal:*
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).*
- *Por tratarse de la contratación de una consultoría que se presta fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0291-018971
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según se indica:

Primer pago: 40% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Segundo Pago: 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

Tercer Pago: 20% una vez presentados los ejemplares finales, previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En este procedimiento no se considerará reajuste de pagos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

1.1. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, es un órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, creado mediante Decreto Supremo N° 019-81-PCM de fecha 15.MAY.1981, para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, mediante utilización racional de los recursos naturales existentes.

Su ámbito comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas; teniendo como objetivo general, promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador.

Sus principales objetivos específicos son: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos e infraestructura de riego con fines de mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, iii) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; iv) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de las comunidades campesinas y nativas de la zona.

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para la elaboración de los Estudios de Tasación de Predios, Análisis del Riesgo de Desastres (AdR) y Plan de Capacitación Técnica Social para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL – LUYA – AMAZONAS". En el marco del Sistema Nacional de Invierte pe.

1.1.1. Denominación del Proyecto.

La denominación oficial del proyecto es CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL – LUYA – AMAZONAS". Esta denominación deberá mantenerse en todas las referencias, informes, oficios, documentos técnicos y administrativos, u otros durante todo el período de elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

1.1.2. Área de influencia del Proyecto

El área de estudio comprende las localidades de Vista Hermosa, Chuquimal, Hualmal, San Juan, Limón, Caldera y Salinguerra, Motupe, Yaulicachi, Limapampa, La unión, El Progreso, Nuevo Ocumal y Collonco, capital del distrito Ocumal en la provincia de Luya, ubicado en el departamento de Amazonas, en el norte del Perú. Se estima un área de 725.97 ha y una población beneficiaria actual de 2272 habitantes (proyectada, tomando como base la población según censo del 2007), dedicada mayormente a la agricultura.

Se prevé la instalación de un sistema de riego tecnificado a presión y la construcción de estructuras de captación, almacenamiento, línea de conducción principal y laterales.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Ubicación del proyecto

2.1.1. Ubicación Política

Región : Amazonas
 Provincia : Luya
 Distrito : Ocumal
 Localidad : Vista Hermosa, Chuquimal, Hualmal, San Juan, Limón, Caldera y Salinguerra, Motupe, Yaulicachi, Limapampa, La Unión, El Progreso, Nuevo Ocumal y Collonce.

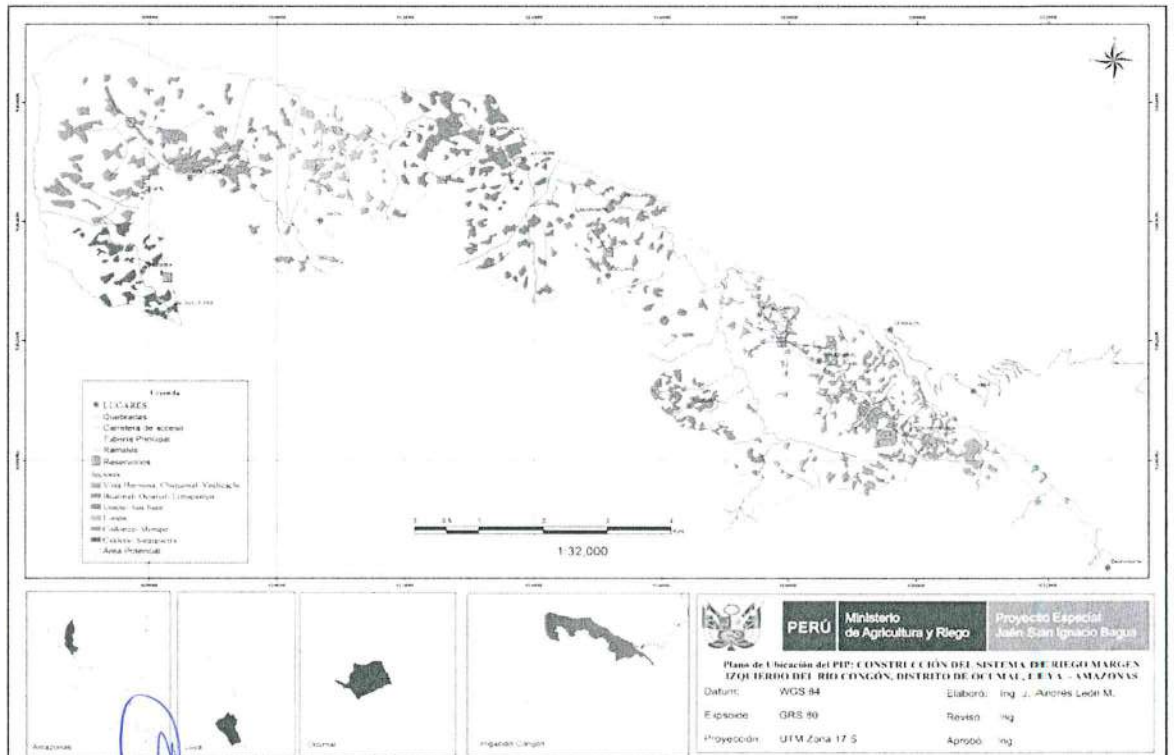
2.1.2. Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas:

Norte : 9298201.53 a 9307130.98
 Este : 806189.17 a 823005.57
 Altitud : 1,700 m.s.n.m. – 2,102 m.s.n.m.
 Zona : 17 Sur

2.1.3. Ubicación Hidrográfica referencial

Región Hidrográfica : Amazonas
 Cuenca : Cuenca del Río Marañón
 Micro cuenca : Río Congon



2.2. Vías de Acceso

El recorrido desde la ciudad de Jaén hasta Collonce es de 286 km. Las características de los accesos parciales se indica a continuación:

Cuadro N° 2: Accesibilidad hacia la zona del Proyecto

RUTA	Distancia (Km)	Tiempo (Hora)	Tipo de Vía	Estado
Jaén - Luya	176	03 horas	Carretera asfaltada	Buena
Luya - Conila	25	40 min	Carretera afirmada	Regular
Conila - Amia	40	105 min	Trocha Carrozable	Regular
Amia - Yaulicache	20	60 min	Trocha Carrozable	Regular
Yaulicache - Collonco	25	90 min	Trocha Carrozable	Mala

Fuente: elaboración propia

III. MARCO NORMATIVO

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Contratado, pudiendo considerar cualquier otra aplicable al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación de los estudios.

3.1. Base Legal General

- ✓ Constitución Política del Perú, Artículo 2º, "es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales".
- ✓ Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338 y Decreto Legislativo N° 1083 que promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de los Recursos Hídricos y modificatorias.
- ✓ Ley de Organizaciones de Usuarios N° 30157 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI
- ✓ Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba las disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.
- ✓ Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, que establece los alcances de los proyectos comprendidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, así como los procedimientos a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para la acreditación de disponibilidad hídrica y aprobación de formatos a ser aplicados en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en particular lo concerniente a retribuciones económicas por el uso del agua (Capítulo II del Título VI).
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Intervenciones.
- ✓ N° 072-2006-AG "Lineamientos de Políticas de Estado para el desarrollo de la Agricultura y la Vida Rural en el Perú".
- ✓ Decreto Legislativo N° 653 – Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, Artículo 2º, literal "e", que indica: "El estado promueve el aprovechamiento de las aguas subterráneas, así como el mejoramiento de los Sistemas de riego, propiciándose una activa participación de los productores agrarios en materia de uso de aguas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 458-2003-EF-15, "Modifica Resolución Ministerial N° 421-2002-EF-15 que delegan Facultades para Declarar Viabilidad de Proyectos de Inversión Pública a las Oficinas de Programación e inversiones de los sectores y a los Gobiernos Regionales", publicada el 10 de septiembre de 2003.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto legislativo 613, que promulga el código del medio ambiente y de los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- ✓ Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias
- ✓ Ley N° 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización.

- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1341, Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 056-2017, Modifica el Reglamento de la Ley 30225.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

3.2. Normativa relacionada al servicio

- ✓ Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338 y Decreto Legislativo N° 1083 que promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de los Recursos Hídricos.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2006-AG "Lineamientos de Políticas de Estado para el desarrollo de la Agricultura y la Vida Rural en el Perú".
- ✓ Decreto Legislativo N° 653 – Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, Artículo 2°, literal "e", que indica: "El estado promueve el aprovechamiento de las aguas subterráneas, así como el mejoramiento de los Sistemas de riego, propiciándose una activa participación de los productores agrarios en materia de uso de aguas".
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. pe).

IV. MARCO DE REFERENCIA

4.1. Antecedentes del proyecto

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, adscrita al Ministerio de Agricultura, ha venido elaborando una serie de proyectos de desarrollo en el marco de la Decreto Legislativo N°1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión – Invierte Pe.

Amazonas, con su capital Chachapoyas, es una región ubicada en la parte norte del país. Limita con la región Cajamarca a oeste, con La Libertad y San Martín al sur, con Loreto al este y al norte con la república de Ecuador. Abarca 39,2 mil km² de agreste territorio, en su mayoría, cubierto por la Amazonía. Tiene una población de aproximadamente 375,993 hab. (Censo 2007), la mayor parte de ella asentada en la zona rural. En este departamento se ubica la provincia de Luya, que tiene un aproximado de 48,328 habitantes y cuenta con una superficie de 3,2 mil km², a una altura de 1950 msnm.

El clima es siempre caluroso, con 25°C en promedio, en la selva alta (500 a 600 m.s.n.m.) la temperatura desciende a 16°C. Su relieve es muy accidentado y abarca regiones interandina y selvática. En él destacan la Cordillera El Cóndor, entre la frontera Perú-Ecuador, la Cordillera Central Andina, que da origen a la Cuenca Hidrográfica del Río Marañón, En la parte norte se desplaza hacia el este, en terreno llano, y pequeños accidentes topográficos. Hacia el sur, su relieve es accidentado y con mayores alturas.

La agricultura cuyo cultivo predomina es el café, constituye la primera actividad económica y la más importante. No obstante, sigue siendo minifundista, emplea medios de producción de baja intensidad, escaso uso de tecnología, resultando necesario dirigir políticas orientadas a promover la asociatividad, dotación de infraestructura, mejoras tecnológicas, etc.

4.2. Estudios anteriores realizados

- El 15.ene.2008, OPI de la Municipalidad Distrital de Ocumal declara la viabilidad del PIP mediante Informe N° 001-2008-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUMAL/OPI, considerando una inversión de S/. 5'683,119.98, a precios de octubre 2008, por ejecución presupuestaria directa.
- El 19.jul.2010, el PEJSIB, mediante Resolución Directoral N° 165-2010-AG-PEJSIB-6401, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Valor Referencial S/. 6'683,624.00 y un plazo de ejecución de 10 meses, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- El 30.dic.2010, mediante Resolución Ministerial N° 0798-2010-AG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, año Fiscal 2011 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, por S/. 1'528,542.00 para continuar la ejecución del PIP, luego de aprobada la verificación de viabilidad.
- El 19.ene.2011, el PEJSIB, mediante Resolución Directoral N° 014-2011-AG-PEJSIB-6401, ordena, con eficacia anticipada, la Paralización de la Obra, desde el 01.ENE.2011.
- El 15.jun.2011 el PEJSIB culmina la reformulación del Expediente Técnico, teniéndose un costo de S/. 12'255,671.00; siendo necesario para continuar su ejecución, gestionar una segunda verificación de viabilidad ante la DGPI del MEF, en el marco de la nueva Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EG/68.01, sustentando de manera técnica las razones o motivos del incremento de los costos del proyecto.
- El 16.jun.2011, dando cumplimiento a la hoja de ruta formulada por el Director Ejecutivo en coordinación con el Comité de Programación del PEJSIB, se remitió a OPI Ocumal la documentación sustentatoria de la segunda Verificatoria de Viabilidad, que luego de su evaluación fue remitida a la Dirección General de Políticas de Inversión - DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- En jul.2016 La Dirección Ejecutiva del PEJSIB, dispone reformular y actualizar el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL, LUYA – AMAZONAS, bajo la modalidad de Administración Directa.
- En ene.2017 La Dirección Ejecutiva del PEJSIB, considero se reformulará el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL, LUYA – AMAZONAS, para su ejecución bajo la modalidad Indirecta Por Contrata.
- En nov.2017 La Dirección Ejecutiva del PEJSIB, considero se actualice el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL, LUYA – AMAZONAS, para su gestión de financiamiento en el año 2018.
- En dic.2018 La Dirección Ejecutiva del PEJSIB, considero se actualice el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL, LUYA – AMAZONAS, para su gestión de financiamiento en el año 2019, así como se realice su evaluación económica.
- En abr.2019 La Dirección Ejecutiva del PEJSIB, considero se actualice el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL, LUYA – AMAZONAS, para su gestión de financiamiento en el año 2019, así mismo se actualizó la evaluación económica.

V. OBJETIVOS

5.1. Del Servicio

Elaboración de los estudios de tasación de predios, análisis del riesgo de desastres (adr) y plan de capacitación técnica social del PIP: "construcción de sistema de riego margen izquierda del río Congon, distrito de Ocumal - Luya - Amazonas".

5.2. De los términos de referencia

Establecer los términos y condiciones de contratación del servicio, materia del presente procedimiento de selección.

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

6.1. Descripción del servicio

El objetivo es precisar y complementar algunos aspectos técnicos y sociales importantes del PIP, tales como: Tasación y valoración de áreas de terreno donde se construirán las obras del proyecto, los peligros y vulnerabilidad a que está expuesta la zona, y advertir el nivel de conocimiento técnico o limitaciones de los agricultores beneficiarios; esto, con el fin realizar una mejor participación e involucramiento de todos los actores del proyecto, garantizando a la vez sostenibilidad del mismo.

Los estudios solicitados están acordes con la normatividad vigente, como el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú del Ministerio de Vivienda y Construcción, Pautas Metodológicas para Incorporación del Análisis del riesgo de Desastres en los proyectos de inversión pública, de la DGPI-MEF, y la Guía del Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego de la DGIAR-MINAGRI.

Los alcances del servicio señalado en los presentes términos de referencia, no son limitativos; el Contratado podrá ampliar y profundizar los estudios básicos, plantear modificaciones, ajustes o complementaciones a la ingeniería del proyecto para mejorar la calidad de los estudios. Para ello deberá contar con el visto bueno del Supervisor y aprobación de la Entidad contratante; sin que esto implique mayores plazos o costos de los pactados.

En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de ingeniería y técnicas afines; el Contratado es el único responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

La elaboración de los estudios antes mencionados se basará en información primaria, complementada con información secundaria. En cada estudio se incluirá material fotográfico y gráfico que respalde la información.

El Contratado se obliga a participar de las reuniones de trabajo convocadas por la entidad, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto, además de los profesionales involucrados en los temas a tratar. Se deberá firmar un acta por cada reunión realizada.

Para la firma del contrato el Contratado deberá presentar el Plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, distinguiendo el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

VII. ESTUDIOS SOLICITADOS

7.1. Tasación de predios con fines de obtención de la servidumbre de paso

7.1.1. Objetivo

Realizar la tasación o valuación de las áreas de terreno, viviendas u otros bienes afectados por las obras de infraestructura y servicios durante la ejecución del proyecto, calculando el correspondiente pago, indemnización o justiprecio, en concordancia o coordinación con los afectados, previniendo el surgimiento de conflictos sociales por el uso de la propiedad privada.

7.1.2. Ámbito del estudio

El ámbito de estudio de la tasación será todo espacio donde se emplazarán las obras del proyecto (principales, secundarias, accesorias, complementarias y de servicio), tales como:

- a. Bocatoma
- b. Línea de Conducción principal y secundaria (no incluye red de distribución)
- c. Reservorios/cámaras u obras de arte menores
- d. Canteras, botaderos (depósitos de material excedente) y fuentes de agua
- e. Campamentos, almacenes, patios de máquina
- f. Caminos de acceso y de servicio

7.1.3. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se realizará la evaluación individual de cada espacio de terreno que será afectado por la ejecución de las obras del proyecto.

La valoración la realizará un profesional especialista o perito tasador, con conocimiento y experiencia suficiente en la materia, apoyado en todo medio técnico disponible (herramientas informáticas, bases de datos, reglamentos, etc.).

El valor de tasación es generalmente el valor de mercado de un bien, salvo que el mismo esté sujeto a algún tipo de protección oficial, en cuyo caso el valor de tasación se corresponderá con el valor máximo legal del bien.

El pago por dicha valoración constituirá el pago por derecho de servidumbre de paso para la ejecución de las obras del proyecto.

El informe individual de tasación se adecuará al contenido mínimo indicado en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA, del 19.jul.2016.

7.1.4. Productos esperados.

No siendo limitativo, el informe técnico de tasación se presentará en archivo Word, en físico y digital, en un Volumen Especifico denominado: ESTUDIO DE TASACIÓN DE PREDIOS.

El informe deberá contener la memoria descriptiva detallado del bien afectado, adjuntando el plano perimétrico y de superposición del área afectada con indicación precisa de las coordenadas UTM de cada vértice del polígono levantado, documento de identidad del propietario/poseionario u otros que acrediten la posesión o propiedad del bien, acta de acuerdos y compromisos para la servidumbre de paso y de libre disponibilidad de terreno con fines de ejecución.

7.2. Análisis del Riesgo de Desastres (AdR)

7.2.1. Objetivo

El objetivo es identificar y analizar los peligros, vulnerabilidad y riesgos que pudieran existir u ocurrir en el área de influencia directa del proyecto, a fin de recomendar e implementar las medidas correctivas necesarias que garanticen la seguridad de las obras.

7.2.2. Ámbito del estudio

El Análisis del riesgo de Desastres (AdR) tiene como ámbito de estudio todo espacio de terreno donde se emplazarán las obras del proyecto (principales y secundarias), u otras áreas complementarias y de servicio, tales como:

- a. Bocatoma
- b. Línea de Conducción principal y secundaria (no incluye red de distribución)
- c. Reservorios/cámaras u obras de arte menores
- d. Canteras, botaderos (depósitos de material excedente) y fuentes de agua
- e. Campamentos, almacenes, patios de máquina.
- f. Caminos de acceso y de servicio

7.2.3. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar.

En el estudio de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad se tomará en consideración las "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de Desastres en los proyectos de inversión pública, desarrollado por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá evaluar y diseñar alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Identificar y analizar los peligros y vulnerabilidades a las que podría estar expuesto el proyecto durante su vida útil.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, a fin que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo donde sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

7.2.4. Productos esperados

El informe debe ser presentado en archivo Word, en físico y digital en un Volumen Especifico denominado: ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES (AdR).

7.3. Plan de Capacitación Técnica Social

7.3.1. Objetivo

Establecer criterios y secuencias lógicas, parámetros y procedimientos para el desarrollo del Componente Técnico y Social del proyecto, que permitan desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los operadores del sistema hidráulico, el Comité de Usuarios y los usuarios en general para la adecuada gestión del sistema de riego durante su operación y mantenimiento con la finalidad de garantizar su sostenibilidad del mismo.

7.3.2. Ámbito del estudio.

La información para el Plan de Capacitación se desarrollará y recabará mediante reuniones y/o talleres con la población beneficiaria de proyecto.

7.3.3. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar.

En el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica se deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida; debiéndose programar, en función de este análisis, las actividades de capacitación necesarias. Se recomienda coordinar con las Universidades, Institutos Tecnológicos u otras instituciones, la posibilidad de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

El especialista deberá proponer la metodología de capacitación (cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), determinado y desarrollando de acuerdo al público objetivo el temario y contenido de los mismos. Determinará también los tiempos o períodos de ejecución y costos necesarios, en concordancia con la Guía del Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego de la DGIAR. El instrumento de recojo de información será una encuesta de opinión a la población beneficiaria.

7.3.4. Productos esperados.

El plan de capacitación se presentará en archivo Word, en físico y digital en un Volumen Especifico denominado: PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL.

Adicionalmente se recabarán y presentarán por separado las Actas de acuerdos y compromisos para el financiamiento de la instalación de los sistemas de riego tecnificado a nivel parcelario por parte de los usuarios del proyecto y se revisaran y/o complementaran algunos planos de detalle de obras según la información de campo.

VIII. REQUISITOS DEL CONTRATADO Y DE SU PERSONAL.

8.1. Requisitos y Perfil del Contratado

Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del OSCE, capítulo de Servicios, con experiencia suficiente en proyectos o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*Se considerará **servicio igual o similar**, todo estudio o proyecto de pre inversión e inversión de infraestructura de riego, infraestructura productiva, cadenas productivas agroforestales; servicios de fortalecimiento de capacidades a productores agrarios, saneamiento físico legal de bienes, servicios de valuación comercial o reglamentaria, u afectaciones prediales por obras de infraestructura y servidumbre (sistemas de conducción de agua a presión o gravedad, reservorios, cosecha de agua, riego tecnificado, etc.).*

8.2. Perfil mínimo requerido del personal asignado al servicio

El equipo profesional mínimo requerido para el presente servicio, es el siguiente:

1. Jefe de Estudio
2. Especialista en Tasación de predios
3. Especialista en Capacitación
4. Especialista en Análisis de riesgo de Desastres (AdR)

Se considera en cada caso los requisitos siguientes:

1. JEFE DE ESTUDIO

- Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Civil o similar
- Experiencia mínima de un (1) año en formulación y/o evaluación de proyectos similares.
- Diplomado en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo ciento veinte (120) horas lectivas.

2. ESPECIALISTA EN TASACIÓN DE PREDIOS

- Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Civil o similar
- Experiencia mínima de un (1) año en tasación o valuación de predios rurales.
- Capacitación técnica en valuación reglamentaria y comercial de predios, mínimo 30 horas lectivas.
- Capacitación en catastro rural y/o sistemas de información geográfica, mínimo 30 horas lectivas.

3. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN

- Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Forestal o similar.
- Experiencia en metodologías de extensión rural, mínimo un (1) año.
- Capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo 30 horas lectivas.
- Capacitación en metodologías de extensión rural, mínimo 30 horas lectivas.

4. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES (AdR)

- Ingeniero Agrícola, Civil, Geólogo o similar.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en gestión de riesgos y desastres de proyectos o servicios similares (ver ítem 8.1, segundo párrafo).
- Capacitación en gestión de riesgos de desastres, mínimo 30 horas lectivas.
- Capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo 30 horas lectivas.

NOTA GENERAL:

- 1) La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
- 2) Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia, certificado o diploma respectivo.
- 3) Los especialistas propuestos para el servicio deben estar colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión. La colegiatura y habilitación será requerida para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

8.3. Funciones del Equipo Mínimo del Contratado:

DEL JEFE DEL PROYECTO

- Representar al consultor ante la entidad contratante.
- Coordinar y conducir el desarrollo de todas las actividades relacionadas al servicio, materia del presente procedimiento de selección, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
- Participar en todas las reuniones requeridas por la entidad e involucrados (autoridades locales, usuarios, etc).
- Organizar, consolidar y entregar los informes parciales y final en los tiempos establecidos, para aprobación y conformidad del área usuaria de la entidad.
- Visar y sellar en señal de conformidad todos los documentos técnicos y administrativos relacionados al servicio (informes parciales, Informe Final, Planos, Anexos, etc.).

DEL ESPECIALISTA EN TASACIÓN DE PREDIOS.

- Coordinar permanentemente con el Jefe del Estudio o servicio.
- Participar en las reuniones programadas con los involucrados y entidad contratante.
- Ejecutar la valuación de los predios afectados por las obras del proyecto.
- Recabar las actas de acuerdos y compromisos para obtención de las servidumbres de paso y la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto.
- Recabar toda documentación relevante de los propietarios/poseionarios de los bienes tasados y/o afectados.
- Recabar las actas de acuerdos y compromisos de los beneficiarios frente al proyecto, con fines de financiamiento y/o cofinanciamiento.
- Elaborar y visar los informes técnicos de tasación de predios.

DEL ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN

- Coordinar permanentemente con el Jefe de Estudio o servicio.
- Participar en las reuniones programadas con los involucrados y entidad contratante.
- Identificar las necesidades de capacitación técnica y social.
- Elaborar y Ejecutar el Plan de capacitación técnica y social del proyecto.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avances del servicio e informe final de su competencia.

DEL ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

- Coordinar permanentemente con el Jefe de Estudio o servicio.
- Participar en las reuniones programadas con los involucrados y entidad contratante.
- Identificar los principales riesgos en el área de influencia el proyecto.
- Elaborar el informe de riesgo de desastres.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance y el informe final de Análisis de riesgo de Desastres.

IX. RECURSOS MÍNIMOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO.

• EQUIPOS A UTILIZAR

Cantidad	Descripción del Equipo	Antigüedad Máxima	Otros
1	Camioneta 4x4	10 años	Seguro y SOAT (a la firma del contrato)
4	GPS Navegador	5 años	

• REQUERIMIENTO OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN
Oficina
Equipos de comunicaciones

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

XI. METODOLOGÍA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES

Los estudios solicitados deberán ser concordantes con los lineamientos de Política del Sector Agricultura, debiéndose desarrollar, sin ser limitativo, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos por la normatividad vigente; según se indica a continuación:

DEL ESTUDIO DE TASACIÓN DE PREDIOS

El Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA de fecha 19 de julio de 2016, considera el contenido mínimo siguiente:

I. Memoria descriptiva.

- 1.1. Nombre de la persona natural o jurídica que solicita la tasación.
- 1.2. Nombre del propietario o posesionario del predio
- 1.3. Situación registral del predio.
- 1.4. Denominación del predio
- 1.5. Objeto de la tasación
- 1.6. Métodos y Reglamentación utilizados
- 1.7. Fecha de la inspección ocular
- 1.8. Ubicación del predio: Caserío, Distrito, Provincia, Región y georreferenciación en coordenadas UTM, Datum WGS-84
- 1.9. Linderos y perímetro
- 1.10. Área total
- 1.11. Características y clasificación de tierras.
- 1.12. Derecho de uso de agua e infraestructura de riego
- 1.13. Elementos de trabajo, mano de obra y otros
- 1.14. Factores ecológicos
- 1.15. Modalidad de explotación del predio
- 1.16. Beneficio e industrialización de los productos
- 1.17. Edificaciones
- 1.18. Plantaciones
- 1.19. Obras complementarias
- 1.20. Maquinarias, equipos, herramientas y enseres.
- 1.21. Servidumbres
- 1.22. Gravámenes y cargas
- 1.23. Vulnerabilidad del predio
- 1.24. Fuente y procedencia de la información

Am

PK

2

- 1.25. Observaciones
- II. Tasación.
 - 2.1. Valor del terreno.
 - 2.2. Valor de las edificaciones.
 - a. Valor del área techada
 - b. Valor de las obras complementarias
 - c. Valor de Instalaciones fijas y permanentes.
 - 2.3. Valor de Plantaciones, según corresponda.
 - 2.4. Valor de bienes intangibles, según corresponda.
 - 2.5. Valor total del predio.
- III. Anexos.
 - a. Registro Fotográfico.
 - b. Planos perimétricos y de superposición del área de influencia del proyecto a los predios a ser afectados por el proyecto.
 - c. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) de los propietarios o poseedores de los predios afectados.
 - d. Copia de documentos que acrediten la posición o propiedad (Título de Propiedad o Certificado de Posición) de los predios afectados.
 - e. Acta de acuerdos y compromisos con el afectado para la obtención de la servidumbre de paso y la libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra.

DEL ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Concordante con las Pautas metodológicas para incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01, se considera el siguiente contenido mínimo:

- I. Aspectos Generales
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Ubicación Geográfica.
 - 1.4. Descripción Física de la zona:
 - 1.5. Aspectos climáticos
- II. Identificación de peligros
 - 2.1. Peligros Naturales
 - 2.2. Peligros socio-naturales
 - 2.3. Peligros antrópicos
 - 2.4. Análisis prospectivo de peligros.
- III. Evaluación
 - 3.1. Análisis de vulnerabilidad.
 - 3.2. Determinación y cálculo del nivel de riesgo
 - 3.3. Identificación de medidas de mitigación del riesgo
 - 3.4. Costos
- IV. Conclusiones y recomendaciones.
- V. Anexos

DEL PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL

Según los lineamientos establecidos en la Guía del Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR, se considera el contenido mínimo siguiente:

- I. Resumen ejecutivo
- II. Memoria descriptiva

- 2.1. Introducción
- 2.2. Justificación
- 2.3. Objetivos

- III. Ubicación del proyecto
 - 3.1. Ubicación política
 - 3.2. Ubicación geográfica

- IV. Beneficiarios

- V. Estrategias de intervención

- VI. Vías de acceso.

- VII. Plan de capacitación
 - 7.1. Componentes del plan
 - 7.2. Equipo profesional

- VIII. Inspección

- IX. Seguimiento y monitoreo

- X. Presupuesto

- XI. Cronograma

- XII. Anexos:

XII. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE AVANCES Y PRODUCTO FINAL

Al momento de suscribir el contrato, el Contratado deberá presentar el Plan de Trabajo detallado del estudio o servicio. Dicho plan será aprobado por el PEJSIB previa opinión de OPPS.

PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01)

Será presentado al PEJSIB, con copia al supervisor o encargado de la revisión de los estudios, en un plazo que no excederá los treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del inicio formal del servicio, debiendo presentar como mínimo el contenido y avances siguientes:

1. Registros de identificación y cuantificación de los predios afectados por las obras del proyecto.
2. Actas de acuerdo y compromisos para obtención de la servidumbre de paso y la libre disponibilidad de terreno para ejecución del proyecto, adjuntando la documentación sustentatoria de la propiedad de los bienes tasados (mínimo 50 % del total).
3. Metodología de la capacitación (temas de capacitación, la cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros).
4. Identificación del origen y tipo de peligros a los que estará expuesta el área del proyecto.

El pronunciamiento del Supervisor será remitido al PEJSIB, vía mesa partes, con atención a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del PEJSIB.

El Contratado se obliga a sustentar el Informe N° 01, en un plazo que no excederá los 07 días calendarios, contados a partir de su presentación a la Entidad. El levantamiento de observaciones formuladas al mismo por DIAR, de ser el caso, será realizado en igual plazo. Las observaciones deberán constar en acta, con la firma de los funcionarios y profesionales involucrados.

El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.

SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02)

Será presentado al PEJSIB con copia al Supervisor, a los sesenta (60) días calendario o término del plazo contractual ampliado, lo que ocurra último. Este entregable comprende los estudios concluidos al 100%.

1. Informes técnicos individuales de tasación de todos los predios afectados
2. Informe final del Estudio de Tasación de Predios afectados.
3. Actas de acuerdos y compromisos para el financiamiento y cofinanciamiento, por parte de los beneficiarios del proyecto.
4. Informe de Análisis de Riesgo y Desastres del proyecto
5. Plan de Capacitación Técnica y Social

El pronunciamiento del Supervisor será remitido al PEJSIB, vía mesa partes, con atención a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del PEJSIB.

El Contratado se obliga a sustentar el Informe N° 02, en un plazo que no excederá los 07 días calendarios, contados a partir de la presentación a la Entidad. El levantamiento de observaciones formuladas al mismo por OPPS, de ser el caso, será realizado en igual plazo. Las observaciones deberán constar en acta, con la firma de los funcionarios y profesionales involucrados.

El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.

TERCER ENTREGABLE: (Versión Final)

Una vez culminada la fase de levantamiento de observaciones a satisfacción de DIAR-PEJSIB, el Contratado deberá realizar la entrega de tres (3) ejemplares completos, de cada estudio o ítem, debiendo adjuntar/ entregar todos los archivos digitales, base de datos y data generada durante la elaboración de los estudios; en dispositivo digital USB o CD.

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los profesionales especialistas; según corresponda a los estudios presentados.

XIII. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato, si el Contratado lo solicita.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante la presentación de una Carta Fianza incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad, conforme al artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El adelanto será descontado de forma proporcional, en cada pago parcial, hasta su total cancelación.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

XIV. FORMA DE PAGO

Primer pago:

- 40% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Segundo Pago:

- 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

Tercer Pago:

- 20% una vez presentados los ejemplares finales, previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB.

Los pagos serán efectuados dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de recepción de los servicios.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, conforme al Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

NOTA: En el caso, en que, el retraso en la ejecución de la prestación, se deba a otros factores ajenos al consultor, como negativa u oposición de los propietarios/poseedores de predios a ser afectados por la obra, a negociar y aceptar la tasación y valorización de sus bienes o demoras en la obtención y presentación de su documentación sustentatoria (DNI, títulos de propiedad o certificados de posición); el consultor deberá, recabar y presentar una constancia de tales causantes de retraso, firmada por una autoridad local o representante de los usuarios del proyecto; a fin de evitar la aplicación de penalidades.

15.2. Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con alcanzar los entregables en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato vigente

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria
2	De corresponder a la naturaleza de la contratación incluir la penalidad establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento con las precisiones que correspondan.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

XVI. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Contratado asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de los estudios solicitados.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de los Estudios, no exime al Contratado de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista para las correcciones, subsanaciones o explicaciones que resulten pertinentes. En caso de no concurrir a la citación se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para las acciones que competan al caso.

XVII. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Contratado estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del Contratado y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Contratado levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Contratado, rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Contratado efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Contratado formule los estudios a cabalidad, conforme a las disposiciones y contenidos mínimos establecidos en el presente documento.
- Durante el servicio, el Contratado cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Registro Nacional de Proveedores Capítulo de servicios
	Acreditación: Copia simple de Registro Nacional de Proveedores Capítulo de servicios
	Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	<u>JEFE DEL PROYECTO</u> - Experiencia mínima de un (1) año en formulación y/o evaluación de proyectos similares.
	<u>ESPECIALISTA EN TASACIÓN DE PREDIOS</u> - Experiencia mínima de un (1) año en tasación o valuación de predios rurales.
	<u>ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN</u> - Experiencia en metodologías de extensión rural, mínimo un (1) año.
	<u>ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES</u> - Experiencia mínima de seis (6) meses en gestión de riesgos y desastres de proyectos similares.
	La experiencia del personal clave se computa a partir de la colegiatura
	Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
	Importante
	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
	Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades

que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DE ESTUDIO</u> Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Civil o similar, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN TASACIÓN DE PREDIOS.</u> Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Civil o similar, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN.</u> Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Forestal o similar, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES</u> Ingeniero Agrícola, Civil, Geólogo o similar, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DEL PROYECTO</u> - Capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo ciento veinte (120) horas lectivas.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN TASACIÓN DE PREDIOS</u> - Capacitación técnica en valuación reglamentaria y comercial de predios, mínimo 30 horas lectivas. - Capacitación en catastro rural y/o sistemas de información geográfica, mínimo 30 horas lectivas</p> <p><u>ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN</u> - Capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo 30 horas lectivas. - Capacitación en metodologías de extensión rural, mínimo 30 horas lectivas.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES</u> - Capacitación en gestión de riesgos de desastres, mínimo 30 horas lectivas. - Capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo 30 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diploma.</p>

Am

PR

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios similares la elaboración de todo estudio o proyecto de pre inversión e inversión de infraestructura de riego, infraestructura productiva, cadenas productivas agroforestales; y/o servicios de fortalecimiento de capacidades a productores agrarios, saneamiento físico legal de bienes, servicios de valuación comercial o reglamentaria, y afectaciones prediales por obras de infraestructura y servidumbre, de sistemas de conducción de agua a presión o gravedad, reservorios, cosecha de agua, riego tecnificado, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000 [DOSCIENTOS SETENTA MIL y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 270,000: 100 puntos</p> <p>M >= 202,500 y < 270,000: 90 puntos</p> <p>M > 135,000.00 y < 202,500: 80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 Puntos</p>

Am




CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS, ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL-LUYA-AMAZONAS", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], en adelante EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación del servicio de consultoría: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS, ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL-LUYA-AMAZONAS" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS, ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMAL-LUYA-AMAZONAS"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales según se indica:

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Primer pago:

- 40% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

Segundo Pago:

- 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB (Dirección encargada del seguimiento del contrato), sustentada en el informe del supervisor de los estudios.

Tercer Pago:

- 20% una vez presentados los ejemplares finales, previa conformidad otorgada por DIAR del PEJSIB.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria
2	De corresponder a la naturaleza de la contratación incluir la penalidad establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento con las precisiones que correspondan.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

Ans

2

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Si	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

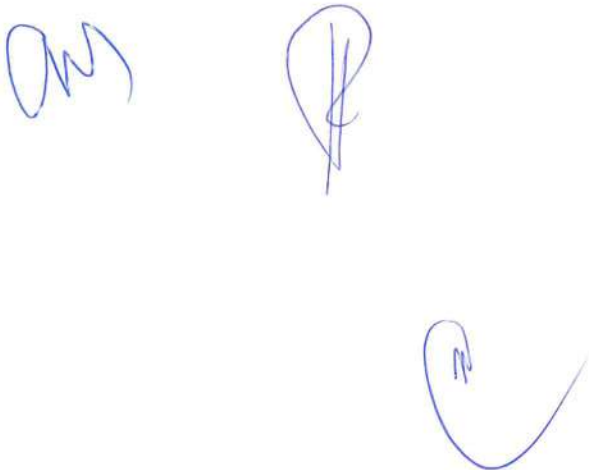
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is at the bottom center.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TASACIÓN DE PREDIOS, ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES (AdR) Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIAL DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CONGÓN, DISTRITO DE OCUMALLUYA-AMAZONAS", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Cms

R

E

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:


NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³³	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*

